CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, presentada por la parte demandante, venció el día 26 de octubre de 2020 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 22, 23 y 26 de octubre de 2020. Dicho término transcurrió en silencio. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Febrero 17 de 2021

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2019 - 300
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado	ERNESTO ORTÍZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Febrero dieciocho de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida aprobación.

NOTIFÍQUESE,

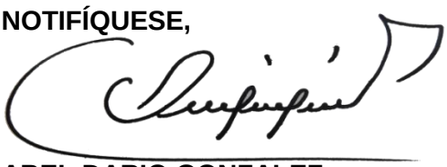

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 19 de febrero de 2021.

No. 029

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df4eeb66386bee1dbe53b3b658b40d1a94991f99bdd3934e656f468dd0cd8a94**

Documento generado en 18/02/2021 03:56:39 PM